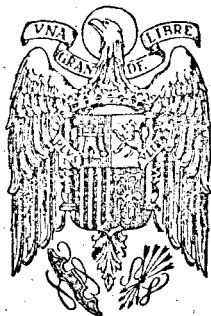


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

Ascensos por méritos de guerra

Visto el expediente de juicio contradictorio referente al cadete de Infantería D. Arturo Juliá de Córdoba, que halló gloriosa muerte el día 20 de julio de 1936, examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato, por méritos de guerra, con la antigüedad del día de su fallecimiento.

Madrid, 31 de enero de 1942.

VARELA

Méritos contraídos por el cadete de Infantería (fallecido) D. Arturo Juliá de Córdoba

Con extraordinario entusiasmo y espíritu militar se incorporó el Cuartel de la Montaña, solicitando los puestos de mayor peligro. En la tarde del día 19 de julio de 1936 efectuó una salida, asaltando una camioneta llena de milicianos rojos que hostilizaban con sus fuegos, resultando herido, y negándose a pasar a la enfermería, continuó en fuego en defensa del Cuartel, donde, contraatacando al enemigo, halló gloriosa muerte el día 20 de julio de 1936.

Visto el expediente de juicio contradictorio referente al cadete de Infantería D. Francisco Moreno Serrano, que halló gloriosa muerte el día 20 de julio de 1936, examinado por el Consejo Superior del Ejército, de

acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato por méritos de guerra, con la antigüedad del día de su fallecimiento.

Madrid, 31 de enero de 1942.

VARELA

Méritos contraídos por el cadete de Infantería (fallecido) D. Francisco Moreno Serrano

Con gran entusiasmo y fervor patriótico se incorporó voluntariamente al Cuartel de la Montaña en los primeros momentos del Alzamiento Nacional. Se hizo cargo del mando de una sección de ametralladoras, con la que defendió la entrada principal del edificio y, haciendo fuego sobre el enemigo, cayó muerto al frente de sus soldados en el asalto rojo efectuado el día 20 de julio de 1936.

Visto el expediente de recompensa referente al sargento de Infantería D. Sebastián de la Riva Brún, que halló gloriosa muerte el día 26 de septiembre de 1937, examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato, por méritos de guerra, con la antigüedad del día de su fallecimiento.

Madrid, 31 de enero de 1942.

VARELA

Méritos contraídos por el sargento de Infantería (fallecido) D. Sebastián de la Riva Brún

Perteneciente a la 10 bandera de Falange de Aragón, evidencia valor sereno y dotes de mando en cuantas operaciones actúa. Así lo demostró el día 26 de septiembre de 1937, en el que el enemigo lanzó fuertes y repetidos ataques a la posición «El

Mogotas» de la sierra Presía (Aragón), defendida por un pequeño grupo a las órdenes del sargento la Riva. Durante dicha defensa resultó herido, con pérdida de la mano derecha, continuando en su puesto lanzando bombas con la mano útil que le eran preparadas por uno de sus soldados, animando constantemente a su fuerza con el ejemplo y sin consentir la rendición hasta que, perdido el conocimiento, logró el enemigo poner pie en ella, hallando gloriosa muerte.

Visto el expediente de recompensa referente al cabo de Infantería Javier Carrera Garrido, que halló gloriosa muerte el día 25 de junio de 1938, examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato, por méritos de guerra, con la antigüedad del día de su fallecimiento.

Madrid, 31 de enero de 1942.

VARELA

Méritos contraídos por el cabo de Infantería (fallecido) Javier Carrera Garrido

Soldado ejemplar, fiel cumplidor del deber y acendrado patriotismo, se distinguió por su espíritu y arrojo en distintas operaciones de guerra. El 23 de mayo de 1938, en la ocupación de las cotas 1.873 y 1.882 del sector de Valdeinares (Teruel), con su propio ejemplo arrastró a la escuadra de su mando al ataque, llegando a la lucha cuerpo a cuerpo, resultando herido en una mano y negándose a ser evacuado. Vuelve a destacar su actuación en la defensa de la cota 1.882, en que para contener al enemigo saltó fuera del parapeto lanzando bombas de mano.

El 25 de junio siguiente, en el avance para la ocupación de Masada de Torrenta, en el frente de Castellón, se lanzó al asalto al mando de un pelotón con gran entusiasmo y arrojo, continuando el avance ya herido en el pecho, negándose a recibir asistencia hasta que fueron curados sus soldados, y animándolos con la palabra y el ejemplo hasta caer por falta de fuerzas, falleciendo a los pocos momentos sobre el campo de batalla.

INFANTERIA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Isabel Inglés Maestre, por el teniente de Infantería (capitán de complemento) D. Manuel José Llamas Vargas, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 73, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 14 de febrero de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María del Carmen Cancio Seoane, por el teniente de Infantería D. Manuel Almodóvar Peñalva, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 15, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 14 de febrero de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María del Rosario Márquez Argüelles, por el teniente de Infantería D. Elías Brasa Reza, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 55, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 14 de febrero de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Escudero Castanedo, por el teniente de Infantería D. Santiago López de Alda y Alvarez de Lubate, con destino en el Regimiento de Infantería número 75, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 14 de febrero de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Amada Díez Robla, por el teniente provisional de Infantería D. Fermín Martínez Feo, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 31, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 14 de febrero de 1942.

VARELA

CABALLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 del actual, el teniente coronel de la escala complementaria del Arma de Caballería don Esteban Pérez Serrate, juez de Causas de la quinta región militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 14 de febrero de 1942.

VARELA

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 13 del corriente mes, en vacante producida por el retiro del teniente coronel de la escala complementaria D. Esteban Pérez Serrate, al comandante don Federico Alvarez Gómez, con destino en el Regimiento mixto de Caballería núm. 16, quedando en situación

de disponible forzoso en la sexta región militar.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 14 de febrero de 1942.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con la antigüedad de 8 del actual, en vacante producida por ascenso del comandante de la escala activa de Caballería D. Santiago Mateo Marcos, al capitán D. Joaquín Calvo Frexes, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 17, quedando en situación de disponible forzoso en la tercera región militar.

Madrid, 13 de febrero de 1942.

VARELA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Cecilia Sola Franch, por el capitán de Caballería D. Pedro Sarraiz Llasera, con destino en el Regimiento mixto de Caballería núm. 15, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Carmen Espinosa Villapeceñón, por el capitán de complemento de Caballería D. Rogelio de Ochoa Ruiz-Capillas, con destino en el Regimiento número 1 de la División de Caballería, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Catalina Yelmos Cruz, por el teniente de Caballería (escala complementaria) don Hipólito Miranda Barba, con destino en la Caja de Recluta número 5, y cumplidas las condiciones

que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (DIARIO OFICIAL núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

VARELA

ARTILLERIA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Josefa Joaquina Bengoechea Zuzuarregui, por el capitán de Artillería de la escala complementaria, comandante honorífico, D. Serapio Fernández de Pinedo Sáez, con destino en la Auditoría de Guerra de Bilbao, y cumplidos los requisitos que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 16 de febrero de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Josefa Arana y Sainz de Rozas, por el teniente de Artillería D. José María Gutiérrez Asunce, con destino en el Regimiento de Artillería número 12, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta disposición la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 15 de febrero de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Nieves Angeles Mascarell Martínez, por el teniente de Artillería D. Jesús Castañer García, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 33, y cumplidas las condiciones que exi-

ge la ley de 23 de junio de 1941 y normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 15 de febrero de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Sara Hueto Quintana, por el teniente de Artillería D. Eusebio Olano Ruiz, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 50, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta disposición la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 15 de febrero de 1942.

VARELA

INGENIEROS

Concurso

Desierto parcialmente el concurso anunciado por orden de 23 de enero de 1942 (D. O. núm. 19), y en armonía con lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncia nuevo concurso para ser cubiertas las vacantes que a continuación se expresan.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Fortificaciones y Obras), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Dirección General de Fortificaciones y Obras.—Cuatro de comandante.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla.—Una de comandante.

Madrid, 16 de febrero de 1942.

VARELA

Ascensos

Cumplidas las condiciones de aptitud que determinan las órdenes de 12 de abril y 8 de agosto de 1940 (D. O. núms. 83 y 177), se declara apto para el ascenso y asciende al empleo de capitán provisional, con antigüedad de 12 de noviembre de 1940, al teniente de Ingenieros don Gabriel Cobos Rubio, colocándose a continuación de D. José Sánchez Pervech, quedando disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 14 de febrero de 1942.

VARELA

Ascensos honoríficos

Por reunir las condiciones que determina el párrafo noveno, apartado e), epígrafe «Beneficios para el pase a la reserva por retiro», de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), se concede el empleo inmediato superior honorífico al teniente honorífico de 1.ª Arma de Ingenieros D. José Somoza Arias, retirado por guerra con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), con la antigüedad de 5 de abril de 1917.

Madrid, 14 de febrero de 1942.

VARELA

Premios de efectividad

Por reunir las condiciones que determina la orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), se conceden al celador de Obras Militares (asimilado a teniente) D. Andrés Arteaga Pla, disponible forzoso en la tercera región militar, los premios de efectividad que se señalan a continuación:

1.300 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1939, por llevar trece años de empleo.

1.400 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1940, por llevar catorce años de empleo.

1.500 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar quince años de empleo.

Madrid, 16 de febrero de 1942.

VARELA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Concurso

De acuerdo con las normas que señala la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia concurso para proveer una vacante de comandante. Caballero Mutilado, en la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.

Las instancias y documentaciones de los solicitantes, ajustadas a la norma tercera de la orden anteriormente citada, serán cursadas a dicha Dirección General en el plazo máximo de diez días, contados desde la publicación de la presente orden.

Madrid, 16 de febrero de 1942.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Licenciamientos

Por hallarse comprendidos en las órdenes comunicadas de 15 de mayo de 1939 y complementarias, son licenciados los oficiales médicos, asimilados, que a continuación se relacionan, quienes quedarán en la situación militar que les corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Tenientes

- D. Antonio Acebes Palomo.
- D. Manuel Alonso Pantión.
- D. Emilio García Márquez.
- D. Santiago González Martínez.
- D. Francisco Ramírez Santos.
- D. Luis Ucedo Gil.
- D. Fernando Yarza García.

Alféreces

- D. Joaquín Chamorro Aguilar.
- D. Fernando Pérez Mínguez y Vihota.
- D. Julio Rivera Bandres.

Madrid, 16 de febrero de 1942.

VARELA

FARMACIA MILITAR

Haberes

Por reunir las condiciones que determina la orden de 21 de abril de 1932 (C. L. núm. 229), y con arreglo

a lo dispuesto en el artículo único de la orden de 21 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 45), se concede el haber diario de 12 pesetas al mozo de Farmacia Joaquín Santos Lozoya, y el de 11 pesetas al de igual empleo Gonzalo Álvarez Pasarón, que deberán percibir las a partir de 7 de agosto de 1940 y 29 de agosto de 1939, respectivamente, por llevar veinticinco y veinte años de servicios efectivos en las indicadas fechas.

Madrid, 16 de febrero de 1942.

VARELA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian dos vacantes de auxiliar administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que existen en el Parque de Artillería de Zaragoza, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de petición deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) precisamente dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, pudiendo adelantarse las peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de febrero de 1942.

VARELA

VARIAS ARMAS

Curso de ascenso a jefes

En cumplimiento de lo dispuesto por orden de 14 de enero último (D. O. núm. 12), se publican a continuación relaciones de los capitanes de las diferentes Armas y Cuerpos, que han de asistir al curso de aptitud para el ascenso a jefes.

Infantería

- D. Antonio Mochón Corral.
- D. Angel Núñez Cintado.
- D. Mariano Martín Gibé.
- D. Agustín Marquina Laviano.
- D. Jaime Martorell Monar.
- D. Guillermo Sánchez Fernández.
- D. Federico Inglés Sellés.
- D. Manuel Recuenco Gómez.

- D. Leoncio Hernández Vicario.
- D. José Leardy Rodríguez.
- D. Fernando Amaya Ruz.
- D. Juan Romero Fabra.
- D. Maximiliano Navas Lasbasellas.
- D. Miguel Carristero Garzón.
- D. José Caamaño Calderón.
- D. Nicanor Ojeda Fernández.
- D. José Martínez Belda.
- D. Cayetano Muñoz Martín.
- D. José Romero Garrido.
- D. Ricardo Alea Labra.
- D. Francisco Fernández Domínguez.
- D. Tomás Formentín Sabater.
- D. Cipriano Cardeñosa Matheu.
- D. Emilio Pablo (Sánchez Felpeto).
- D. Francisco Rivero Moliné.
- D. Daniel Gómez Pérez.
- D. Crescencio Girbal Dueñas.
- D. Pedro Martínez Miñón.
- D. Gonzalo Suárez Gutiérrez.
- D. José Cerdán Sañas.
- D. Antonin Meneses Lacalle.
- D. José Maside Mosquera.
- D. Eduardo García Hernández.
- D. Joaquín Ordás Latas.
- D. Ramón Cobo González.
- D. José Sánchez Vangas.
- D. Ignacio Crespo del Castillo.
- D. Alberto Aza Hevia.
- D. José Fernández Torres.
- D. Antonio Bonilla Acuña.
- D. José Gómez González.
- D. Conrado Romero Monreal.
- D. José Pavón Rodríguez.
- D. Evaristo de Arana González.
- D. Mariano Quintana Bolado.
- D. Manuel Loma Grinda.
- D. Fernando Serrano Vejo.
- D. Francisco Jaque Amador.
- D. Modesto Quílez Navarro.
- D. Enrique Domenech Ramírez de Arellano.
- D. Juan Carnicero Méndez.
- D. Alfonso Ten Turón.
- D. Alfonso de Mora Requejo.
- D. Senén Ramírez Figueroa.
- D. Manuel Rey Biosca.
- D. José Gómez Solca.
- D. Miguel Barraca Morales.
- D. Fernando Prada Canillas.
- D. Fernando Álvarez Amado.
- D. Fernando Velasco González.

Caballería

- D. José Muñiz Rodríguez.
- D. Andrés Magdalena López.
- D. Miguel Merino Gil.
- D. Mario Vicente Clemente.
- D. Rafael María Peñas.
- D. Julián Rodríguez Caminero.
- D. Francisco Manella Duquesme.
- D. Miguel García Ortiz.
- D. Ricardo Vivas Hernández.
- D. Joaquín López Turrón.
- D. Mariano Rodríguez López.

D. José García Landeira.
 D. Francisco Dams Losada.
 D. Luis García-Ciudad Reig.
 D. Juan Falcó Oliver.
 D. Jesús Pitarch Llopis.
 D. Vicente Lluch Villarroya.
 D. Francisco Salazar García.
 D. Pedro González Rabago.
 D. Donaciano Vázquez Solana.
 D. Fernando Martín Galindo.
 D. Carlos Marco Gali.
 D. Rafael Quiroga Abarca.
 D. Fernando Moreno Guerrero.
 D. Augusto Caro Valverde.

Artillería

D. Francisco Morala Escudero.
 D. José Aramburu Santa Olalla.
 D. Manuel Prieto Sancho.
 D. José Cervera Jiménez-Alfaro.
 D. Miguel Ríos Blanco.
 D. Ignacio Romero Orborne.
 D. Joel Graña Maceiras.
 D. Agustín Cabrera Sánchez.
 D. Fernando Bescós Lasierra.
 D. Rafael Laguillo Martín.
 D. Antonio Calvar González.
 D. Juan Rodríguez Carmona.
 D. Francisco Sarandese Pérez.
 D. Emilio Serrano Navas.
 D. Eusebio Pascual del Polvil Ravello.
 D. Salvador Neira González.
 D. Antonio Montís Villalonga.
 D. Germán del Corral Hermida.
 D. Leopoldo Coig O'Donnell de Hoyos.
 D. José Herreros de Tejada Azcona.
 D. Matías Villegas Merino.
 D. José Fernández Adame.
 D. Manuel García-Alvarez Panadero.
 D. José Armentía Palacios.
 D. Angel Meana Brú.
 D. Francisco Carreras García.
 D. Manuel Díaz Fofgado.
 D. Fernando Galarza Pérez.
 D. Agustín López de Ayala y Casani.
 D. Manuel Hornedo Tous.
 D. Miguel Angel Quesada Munuera.
 D. Lorenzo González Díaz.
 D. José Relazón García Criado.
 D. Federico González de Quero.
 D. Antonio Ramos Izquierdo.
 D. José Vencelá Mingorance.
 D. José Echevarría Román.
 D. Enrique León Orts.
 D. Antonio Blasco Zamora.
 D. Ildelfonso González Martín.
 D. Mariano Toledano Jiménez.
 D. Pedro Canals Boch.
 D. Bernardo Espinar, Castro.
 D. Eladio Mille Villegas.
 D. Gaspar Pérez González.
 D. Manuel Rabassa Castro.
 D. José Añdújar Espino.

D. Manuel Gutiérrez Gutiérrez.
 D. Manuel García Amor.
 D. Aurelio García Gómez.

Ingenieros

D. José Méndez Amor.
 D. Matías Mir Martínez.
 D. Antonio Chulia Boix.
 D. Félix de Cañas Arias.
 D. Tirifilo Marcos Montero.
 D. Pedro Moll Frau.
 D. Juan Espinosa Coll.
 D. Domingo Pérez García.
 D. Antonio Anadón Martínez.
 D. Hermínio Hernández Guillén.
 D. Ezequiel San Miguel de Pablo.
 D. José Hurtado Rico.
 D. Julián Castro Fernández.
 D. Tomás Antón Gombau.
 D. Diego Lencina Martínez.
 D. Joaquín Bravo Ramírez.
 D. Juan Guinard Tornila.
 D. Juan Quesada Araque.
 D. Daniel Pacheco de Frutos.
 D. Emilio Ramírez Moreno.
 D. Jorge Pozuelo Galiana.
 D. Jesús Utrilla Utrilla.
 D. Luis Gallego García.
 D. Juan Más Roselló.
 D. José Fernández Martínez.
 D. Carlos Lecuona Prats.

Intendencia

D. José López Sanz.
 D. Miguel de la Peña Granizo.
 D. Gabriel Gual Nadal.
 D. Antonio Quiñones Robles.
 D. Jacinto Paraja Contreras.
 D. José del Río Fernández.
 D. Miguel Núñez Parra.
 D. Eusebio Martínez Cantabrana.
 D. Luis Rodríguez Sastre.
 D. Luis Mateo Cubero.
 D. Guillermo Pezzi Barracas.
 D. Paulino Anguiano Villén.
 D. Modesto Sillero Ruiz.
 D. Anacleto Bordetas Zuera.
 D. Germán García Aguado.
 D. José María González Selma.
 D. Emilio Tortajada Sanz.
 D. Fernando López Uruñuela.
 D. Enrique García de Prado.
 D. Lucs Boza Clarós.
 D. Manuel Ruiz López.
 D. Fernando López Arnáiz.
 D. Alfonso Lorente Gómez-Cazo.
 D. Angel Aguado Sanz.
 D. Mariano Arechederreta Martínez.
 D. Luis Pérez-Iñigo Delgado.
 D. Sebastián García Retuerta.
 D. Julio Cañizares Navarro.
 D. Ramón Aspillé García.
 D. Augusto López López.

Madrid, 16 de febrero de 1942

VARELA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 8 de enero último (D. O. núm. 7) para cubrir varias vacantes en establecimientos dependientes de la Dirección General de Industria y Material, se ha designado a los oficiales de Artillería y Sanidad que se citan a continuación:

Fábrica Nacional de Toledo

Capitán de Artillería D. José Relanzón y García Criado, de este Ministerio (Dirección General de Industria y Material).

Fábrica de armas de Oviedo

Capitán de Artillería D. Francisco Sarandese Pérez, de este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Comisión de Movilización Industrial de la segunda región militar

Farmacéutico primero D. José Morell López, de la Jefatura de Farmacia de Andalucía.

Madrid, 14 de febrero de 1942.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

"En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1934 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de reserva y retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala a los Generales, jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el General honorario de Artillería D. Antonio Ollero Sierra y termina con el carabiniere Nemesio Hortiguera Carrillo."

Lo que de orden del Excelentísimo Señor Presidente me complace en participar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 6 de febrero de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Ilmo. Sr...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro	
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. Antonio Ollero Sierra	General hon.	Artillería	Reserva	975,00	I	enero	1940	Sevilla	Sevilla (a, c)	
D. Joaquín Martínez Sansón	Coronel	Infantería	Retirado	1.387,50	I	diciembre	1941	Almuñécar	Granada (a)	28-11-1941 (D. O. 268).
D. Alfredo Pradas Arruebo	Idem	Idem	Idem	1.387,50	I	diciembre	1941	Madrid	D. G. Deuda (a)	8-11-1941 (D. O. 254).
D. Bernabé Rico Cortés	Idem	Caballería	Idem	1.387,50	I	febrero	1941	Jerez de la F.	Cádiz (a)	31-10-1941 (D. O. 247)..
D. Enrique Rolandy Pera	Idem	Ingenieros	Idem	1.425,00	I	noviembre	1941	Pontevedra	Pontevedra (a)	20-10-1941 (D. O. 237)..
D. Gerardo López Arce y García	Coronel Int.	Armada	Idem	975,00	I	enero	1935	La Coruña	La Coruña (a, c)	
D. Carlos Lubián Gorbea	T. coronel	Infantería	Idem	825,00	I	octubre	1940	Madrid	D. G. Deuda (a, c)	
D. Saturnino Martínez de Rio- tuerto y Sáenz de Ugarte	Comandante	Artillería	Idem	1.087,50	I	diciembre	1941	Vitoria	Alava (a)	1-12-1941 (D. O. 273).
D. Carlos del Corral y Albarracín	Idem	Inf. Marina	Idem	958,33	I	julio	1940	La Coruña	La Coruña (a, c)	
D. Vicente Pelegero Lores	Coronel	Infantería	Idem	1.425,00	I	agosto	1941	St. C. Tener.	St. C. Tenrf. (b, c)	
D. Antonio Mateo Fortuñy	Coronel Int.	Armada	Idem	975,00	I	septiembre	1941	Madrid	D. G. Deuda (b)	24-10-1941 (D. O. M.ª 245).
D. Manuel Medina Morris	Capitán navío	Idem	Reserva	1.387,50	I	agosto	1941	Cartagena	Cartagena (b; c)	
D. Juan Alcal Rodríguez	Comandante	Inf. Marina	Retirado	958,33	I	julio	1940	Málaga	Málaga (b, c)	
D. Alfonso García Anillo	Idem	Idem	Idem	958,33	I	julio	1940	Madrid	D. G. Deuda (b, c)	
D. José Montegudo Andrés	Teniente	Ingenieros	Idem	522,50	I	enero	1941	Madrid	D. G. Deuda (b)	6-12-1941 (D. O. 275).
D. Luis Montaner Canet	T. coronel	Infantería	Idem	1.333,33	I	diciembre	1941	Plencia	Vizcaya	8-11-1941 (D. O. 254).
D. Francisco Meseguer Marín	Idem	Ingenieros	Idem	1.200,00	I	diciembre	1941	Madrid	D. G. Deuda	8-11-1941 (D. O. 254).
D. Eduardo Ortiz de Pinedo y Martínez	Idem	Intendencia	Idem	1.120,00	I	diciembre	1941	Valencia	Valencia	8-11-1941 (D. O. 254).
D. Eulogio Muñoz Cortazar	Idem	S. M.	Idem	1.333,33	I	diciembre	1941	Madrid	D. G. Deuda	8-11-1941 (D. O. 254).
D. Luis Fernández Ortega	Idem	Inf. Marina	Reserva	1.410,66	I	abril	1940	Cartagena	Cartagena	13- 3-1940 (D. O. M.ª 64).
D. Manuel Martínez Soliva	Comandante	Artillería	Retirado	261,36	I	noviembre	1939	Sevilla	Sevilla (c)	
D. Emilio Ostos Martín	Idem	Ingenieros	Idem	516,76	I	noviembre	1941	Sevilla	Sevilla (c)	4-12-1941 (D. O. 275).
D. Francisco Oliver Riedel	Idem	Idem	Idem	515,00	I	diciembre	1939	Cartagena	Cartagena	
D. Rafael Navarro Nieto	Idem	Intendencia	Idem	375,00	I	septiembre	1941	St. C. Tener.	St. C. Tenerife	22- 8-1941 (D. O. 188).
D. Joaquín Pery Lazaga	Idem	G. Civil	Idem	810,00	I	diciembre	1941	Lloret de M.	Gerona	8-11-1941 (D. O. 253).
D. Adolfo Balboa Martínez	Idem Auditor	Armada	Idem	183,33	I	junio	1941	Murcia	Murcia	25- 4-1941 (D. O. M.ª 97).
D. Santiago Llabras Anaya	Capitán	Infantería	Idem	450,00	I	mayo	1940	Melilla	Málaga (c)	
D. Manuel Matamoros Fernández	Idem	Ingenieros	Idem	450,00	I	agosto	1941	Madrid	D. G. Deuda	
D. Fernando Martín Pérez	Idem	S. M.	Idem	500,00	I	abril	1940	Centa	Cádiz (c)	
D. Cesáreo Morcill Mune	Idem	G. Civil	Idem	862,50	I	diciembre	1941	Barcelona	Barcelona	8-11-1941 (D. O. 253).
D. Manuel Rodríguez Ruiz	Idem	Idem	Idem	213,43	I	abril	1941	Alicante	Alicante	3- 3-1941 (D. O. 51).
D. Enrique Delgado Machuca	Idem médico	Armada	Idem	187,50	I	junio	1940	Madrid	D. G. Deuda	4- 7-1941 (D. O. M.ª 154).
D. Juan José Chamorro Sánchez	Capitán prov.	Infantería	Idem	862,50	I	noviembre	1941	S. Pedro R.	Salamanca	6-10-1941 (D. O. 226).
D. Francisco Perena Mejías	Idem id	Idem	Idem	862,50	I	diciembre	1941	Málaga	Málaga	28-11-1941 (D. O. 268).
D. Eulogio Ferreiro Rodríguez	Idem id	Idem	Idem	862,50	I	octubre	1941	La Coruña	La Coruña (c)	
D. Leopoldo Moreno Seguro	Idem id	Artillería	Idem	840,00	I	septiembre	1941	M. del Campo	Valladolid (c)	
D. Eusebio Pérez Chamorro	Teniente	Infantería	Idem	712,40	I	diciembre	1941	Madrid	D. G. Deuda	6-11-1941 (D. O. 253).
D. Antonio Muñoz Pacheco	Idem	G. Civil	Idem	712,40	I	enero	1942	Cádiz	Cádiz	27-12-1941 (D. O. 291).
D. Justo Rodríguez Sánchez	Idem	Idem	Idem	712,40	I	diciembre	1941	Santander	Santander	7-11-1941 (D. O. 269).
D. Emilio López Vilches	Idem	Idem	Idem	450,00	I	abril	1939	Granada	Granada (c)	
D. Gervasio Martín Martín	Idem	Idem	Idem	262,50	I	febrero	1940	Cañafías	Huelva (c)	
D. Juan Bautista Piera Rous	Alférez	Infantería	Idem	375,00	I	octubre	1939	Madrid	D. G. Deuda	
D. Julián Moreno del Monte	Idem	Ingenieros	Idem	300,00	I	julio	1941	Murcia	Murcia	21- 6-1941 (D. O. 139).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo	Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
						Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Manuel Martínez Amat	Alférez	Aviación	Retirado	712,49	octubre 1941	Madrid	D. G. Deuda	15-9-1941 (D. O. 119).
D. Sebastián Paz González	Idem	G. Civil	Idem	712,49	enero 1942	Salamanca ..	Salamanca	27-12-1941 (D. O. 291).
D. Enrique Coll Gómez	Primer maq.	Armada	Idem	712,50	julio 1941	La Coruña...	La Coruña	16-6-1941 (D. O. M.ª 140).
D. Vicente Tortosa López	Oficial 1.º	C. A. S. T. A ..	Reserva	1.012,50	enero 1942	Madrid	D. G. Deuda	15-12-1941 (D. O. M.ª 287).
D. Remigio Osuna Pérez	Auxiliar 1.º	Idem	Retirado	458,33	junio 1941	La Coruña...	La Coruña	6-5-1941 (D. O. M.ª 109).
D. Francisco Salado Núñez	Idem	Idem	Idem	458,35	agosto 1941	Cádiz	Cádiz	9-7-1941 (D. O. M.ª 159).
D. Manuel Gandulla Vergara ..	Idem	Idem	Idem	458,33	marzo 1941	Cádiz	Cádiz	9-7-1941 (D. O. M.ª 163).
D. Francisco Izquierdo Sánchez.	Auxiliar 2.º	Idem	Idem	458,35	septiembre 1941	Cádiz	Cádiz	3-8-1941 (D. O. M.ª 178).
D. Ignacio Sanz Martín	Portero 3.º	Armada	Idem	375,00	octubre 1941	Madrid	D. G. Deuda	26-9-1941 (D. O. M.ª 223).
D. Anselmo Moreno Fernández...	M.º sillero...	C. A. S. E.	Idem	592,45	diciembre 1941	Madrid	D. G. Deuda	24-11-1941 (D. O. 266).
D. Francisco Homas Coma	Idem	Idem	Idem	517,50	diciembre 1941	Gerona	Gerona	28-11-1941 (D. O. 268).
D. Eduardo Rodríguez Arocha...	Ax.ª obras...	Idem	Idem	411,00	enero 1941	Sevilla	Sevilla	14-12-1940 (D. O. 283).
D. Gregorio Tomé Illana	Conserje	Idem	Idem	562,50	diciembre 1941	Madrid	D. G. Deuda	28-11-1941 (D. O. 268).
D. Alfonso Mier Corzo	Subteniente...	G. Civil	Idem	562,50	abril 1941	Barcelona ..	Barcelona (c)	
D. Sergio Lanzo Real	Idem	Idem	Idem	562,50	abril 1941	Alconera	Badajoz (c)	
D. Ezequiel Navío de Vez	Brigada	Aviación	Idem	91,66	octubre 1941	Madrid	D. G. Deuda	19-9-1941 (B. O. A. 119).
D. Daniel Jordá Serra	Idem	G. Civil	Idem	562,50	abril 1941	Valencia	Valencia (c)	
D. José Martos Almodóvar	Idem	Idem	Idem	562,50	abril 1941	Montellano ..	Sevilla (c)	
D. José Martín Alejo	Idem	Idem	Idem	412,49	enero 1942	Madrid	D. G. Deuda	2-1-1942 (D. O. 63).
D. Manuel Martín Brito	Idem	Idem	Idem	337,50	abril 1939	Sevilla	Sevilla (c)	
D. Juan Lain Jiménez	Idem	Idem	Idem	330,30	abril 1939	Huesca	Huesca (c)	
D. Indalecio Rodríguez Arias ..	Idem	Idem	Idem	208,20	mayo 1939	Verín	Orense (c)	
D. Bonifacio Rodríguez López ..	Sargento	Aviación	Idem	104,16	octubre 1941	Madrid	D. G. Deuda	19-9-1941 (B. O. A. 199).
D. Santos Rodríguez Gutiérrez...	Idem	G. Civil	Idem	525,00	diciembre 1941	Gerona	Gerona	8-11-1941 (D. O. 255).
D. Alfredo Peinado López	Idem	Idem	Idem	525,00	diciembre 1941	Valencia	Valencia	8-11-1941 (D. O. 255).
D. Luis Falcó Albert	Idem	Idem	Idem	375,00	abril 1941	Alicante	Alicante (c)	
D. Pedro Murillo Oncins	Idem	Idem	Idem	375,00	abril 1941	Huesca	Huesca (c)	
D. Francisco Lara Olmo	Idem	Idem	Idem	375,00	abril 1941	Siles	Jaén (c)	
D. José Márquez Alvero	Idem	Idem	Idem	294,75	octubre 1940	Barcelona ..	Barcelona (c)	
D. Francisco Rodríguez Calderón.	Idem	Idem	Idem	262,50	diciembre 1941	Valencia	Valencia	8-11-1941 (D. O. 255).
D. Antonio Núñez López de los Ríos	Idem	Idem	Idem	225,00	diciembre 1941	Tarragona ..	Tarragona	8-11-1941 (D. O. 255).
Jesús Merin Lozano	Cabo	Idem	Idem	250,00	diciembre 1940	Villacañas ..	Toledo	24-11-1940 (D. O. 266).
Mariano López González	Idem	Idem	Idem	237,66	noviembre 1936	Toledo	Toledo (c)	
Leonardo Martín Martín	Guardia	G. Civil	Idem	240,00	diciembre 1941	Madrid	D. G. Deuda (d)...	9-12-1941 (D. O. 277).
Emilio Miguel Lorenzo	Idem	Idem	Idem	240,00	noviembre 1941	Toledo	Toledo	9-12-1941 (D. O. 277).
Alfredo Alonso Guardé	Idem	Idem	Idem	240,00	noviembre 1941	Gijón	Gijón	29-11-1941 (D. O. 269).
Eugenio Ochoa Alda Cerain	Idem	Idem	Idem	240,00	diciembre 1941	Lérida	Lérida	9-12-1941 (D. O. 277).
Eugenio Montoro Pérez	Idem	Idem	Idem	240,00	octubre 1941	Madrid	D. G. Deuda	9-12-1941 (D. O. 277).
Manuel Pedraza González	Idem	Idem	Idem	240,00	diciembre 1941	Cáceres	Cáceres	9-12-1941 (D. O. 277).
Bienvenido Rovira Llagostera ..	Idem	Idem	Idem	240,00	diciembre 1941	Tarragona ..	Tarragona	9-12-1941 (D. O. 277).
Antonio Rodríguez González	Idem	Idem	Idem	240,00	diciembre 1941	C. Alcañices.	Zamora	9-12-1941 (D. O. 277).
Manuel Iglesias Iglesias	Idem	Idem	Idem	240,00	julio 1941	Burgos	Burgos	14-11-1941 (D. O. 257).
Patricio Oteo Navas	Idem	Idem	Idem	213,32	abril 1939	St. María M.	Soria (c)	
Juan Baños Piqueras	Idem	Idem	Idem	210,00	diciembre 1941	Alicante	Alicante	9-12-1941 (D. O. 277).
Juan Polo Bonilla	Idem	Idem	Idem	210,00	noviembre 1941	Albalá	Cáceres	29-11-1941 (D. O. 269).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo	Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
						Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Vicente Mata Rámila	Guardia	G. Civil	Retirado	196,08	I abril 1939	Santander ...	Santander (c)	29-11-1941 (D. O. 269).
Eduardo Martín Crespillo	Idem	Idem	Idem	193,08	I junio 1939	P. St. María ..	Cádiz (c)	
Guillermo Mir Seguí	Idem	Idem	Idem	180,00	I noviembre 1941	Tarragona	Tarragona	
Ambrosio Piris Moreno	Idem	Idem	Idem	173,32	I abril 1939	Cáceres	Cáceres (c)	
Francisco Hernández Murcia	Idem	Idem	Idem	163,52	I abril 1939	Almería	Almería (c)	
Pedro Pacheco Moreno	Idem	Idem	Idem	160,00	I abril 1939	Madrid	D. G. Deuda (c)...	
Pablo Martínez Mingarro	Idem	Idem	Idem	41,00	I septiembre 1940	Gerona	Gerona	
Manuel Martín Gallego	Idem	Idem	Idem	41,00	I noviembre 1941	Málaga	Málaga	
Faustino Holgado Martín	Carabinero...	Idem	Idem	198,16	I abril 1939	Zamora	Zamora (c)	
Nemesio Hortiguela Carrillo	Idem	Idem	Idem	38,02	I junio 1940	Burgos	Burgos	

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.

(c) Previa liquidación y deducción

de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 7,50 pesetas por la pensión de una cruz roja del Mérito Militar.

Madrid, 6 de febrero de 1942.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Defensa y Clases Pasivas, lo que sigue: «En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904 y 5.ª de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1 anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería D. José Voyer Méndez y termina con el soldado indigena Hamed Ben Kaddu Sutti.

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente me complazco en participar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 30 de enero de 1942. El General Secretario, *Juan Herrera*.

Ilmo. Señor....

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. José Voyer Méndez	Coronel	Infantería	Retirado	975,00	1	junio	1938	Madrid	D. G. Deuda (a, c).	
D. Jorge Barrie Gutiérrez	Idem	Artillería	Idem	1.387,50	1	enero	1942	Bilbao	Vizcaya (a)	23-12-941 (D. O. 289).
D. Inocente Sicilia Ruiz	Idem	Ingenieros	Idem	1.387,50	1	enero	1942	Madrid	D. G. Deuda (a)	29-12-941 (D. O. 295).
D. Manuel Jiménez Fuentes	Idem	Idem	Idem	1.387,50	1	diciembre	1941	Madrid	D. G. Deuda (a)	3-11-941 (D. O. 243).
D. Antonio Vereza Bejarano	Idem	G. Civil	Idem	975,00	1	mayo	1937	Madrid	D. G. Deuda (a, c).	
D. Enrique Sánchez Casero	T. coronel	Infantería	Idem	1.200,00	1	agosto	1941	Albacete	Albacete (a)	22-7-941 (D. O. 164).
D. Francisco Rodríguez Escribano	Comandante	Idem	Idem	1.125,00	1	enero	1942	Málaga	Málaga (a)	31-12-41 (D. O. 242).
D. Lucas Calleja Viejo	Capitán	Artillería	Idem	660,00	1	noviembre	1941	Madrid	D. G. Deuda (b)	23-10-94 (D. O. 241).
D. Eladio Fernández Cubero	Idem	G. Civil	Idem	862,50	1	enero	1942	Pontevedra	Pontevedra (b)	27-12-941 (D. O. 291).
D. Alejo González y García Gutiérrez	Coronel	Artillería	Idem							
D. Rafael Cerdeño Gurich	1. coronel	Infantería	Idem	1.387,50	1	diciembre	1941	Murcia	Murcia	8-11-941 (D. O. 254).
D. Enrique Colomer Miguel	Idem	Idem	Idem	1.291,66	1	diciembre	1941	Barcelona	Barcelona	8-11-941 (D. O. 254).
D. Pedro de Lamo Peris	Idem	Ingenieros	Idem	1.163,40	1	diciembre	1941	Valencia	Valencia	8-11-941 (D. O. 254).
D. Florencio Herrero Menguijon	Idem	S. M.	Idem	675,00	1	septiembre	1941	Valencia	Valencia	23-8-941 (D. O. 188).
D. Antonio Jiménez Arrieta	Idem	Idem	Idem	1.333,33	1	diciembre	1941	Madrid	D. G. Deuda	8-11-941 (D. O. 254).
D. José Cogollos Cogollos	Idem	Idem	Idem	1.333,33	1	diciembre	1941	Madrid	D. G. Deuda	8-11-941 (D. O. 254).
D. José Cogollos Cogollos	Idem	Idem	Idem	1.333,33	1	diciembre	1941	Valencia	Valencia	8-11-941 (D. O. 254).
D. Pedro Rodríguez Contreras	T. cor. Aud.	Armada	Idem	541,66	1	junio	1941	Madrid	D. G. Deuda	25-4-941 (D. O. M.ª 97)
D. Rafael Gutiérrez Silva	Comandante	Infantería	Idem	487,50	1	agosto	1941	S. Juan de A.	Sevilla	29-7-941 (D. O. 170).
D. Antonio Amezaga Rodón	Idem	Idem	Idem	400,00	1	diciembre	1939	Bilbao	Vizcaya (c)	
D. Alejo Cornago Fernández	Comidte. méd.	Armada	Idem	725,00	1	agosto	1941	Madrid	D. G. Deuda	23-7-941 (D. O. M.ª 269).
D. Antonio Seijas Suárez	Jefe Ax. Na.	Idem	Idem	825,00	1	noviembre	1941	Madrid	D. G. Deuda	26-10-941 (D. O. M.ª 247).
D. Joaquín Franch Saera	Capitán	Infantería	Idem	316,66	1	abril	1941	Valencia	Valencia	3-3-941 (D. O. 51).
D. Manuel Barros Soler	Idem	Idem	Idem	300,00	1	mayo	1941	Puerto Real	Cádiz (c)	
D. Luis Rodríguez Moreno	Idem	Intendencia	Idem	562,50	1	octubre	1941	Huelva	Huelva	25-9-941 (D. O. 229).
D. Gabino del Diego Delgado	Idem	G. Civil	Idem	862,50	1	noviembre	1941	J. de la F.	J. de la Frontera	25-10-941 (D. O. 242).
D. Mariano Giralda Morán	Idem	Idem	Idem	273,00	1	diciembre	1941	Barcelona	Barcelona	8-11-941 (D. O. 253).
D. Ezequiel Rico Villademoros	Idem	Idem	Idem	187,50	1	abril	1941	Madrid	D. G. Deuda	3-3-941 (D. O. 51).
D. Dictinio de Castillo Alejabertía Fernández	Cap. Int.ª	Armada	Idem	316,66	1	junio	1941	Murcia	Murcia	25-4-941 (D. O. M.ª 97)
D. Liberato Grijalba Prestamero	Cap. prov.	Infantería	Idem	862,50	1	enero	1942	Vitoria	Alava	22-12-941 (D. O. 288).
D. Elías Calleja Pineda	Idem	Artillería	Idem	900,00	1	enero	1942	Medina C.	Valladolid	6-12-941 (D. O. 277).
D. Rafael Luque Díaz	Teniente	Infantería	Idem	712,40	1	mayo	1941	Ceuta	Cádiz	14-4-941 (D. O. 84).
D. José Díez Berciano	Idem	Idem	Idem	712,40	1	diciembre	1941	León	León	8-11-941 (D. O. 253).
D. José Bclañó Peyre	Idem	Idem	Idem	712,40	1	enero	1942	Cádiz	Cádiz	22-12-941 (D. O. 288).
D. Honorato Luengo Prieto	Idem	Caballería	Idem	712,40	1	noviembre	1941	Lugo	Lugo	31-10-941 (D. O. 247).
D. Juan López Lavirgen	Idem	Artillería	Idem	343,75	1	febrero	1941	Cartagena	Cartagena	
D. Francisco Rivera Morera	Idem	Inf. Marina	Idem	522,50	1	junio	1941	Cádiz	Cádiz	25-4-941 (D. O. M.ª 97)
D. Eusebio Fernández Chimenó	Idem	G. Civil	Idem	712,40	1	diciembre	1941	Madrid	D. G. Deuda	8-11-941 (D. O. 253).
D. Guillermo Crespi Amengual	Idem	Idem	Idem	712,40	1	diciembre	1941	Palma	Baleares	8-11-941 (D. O. 252).
D. Valentín López Guijo	Idem	Idem	Idem	712,40	1	diciembre	1941	Valladolid	Valladolid	27-11-941 (D. O. 269).
D. Enrique García Torres	Idem	Idem	Idem	712,40	1	enero	1942	Valencia	Valencia	27-12-941 (D. O. 291).
D. Eleuterio Domínguez Macías	Idem	Idem	Idem	712,40	1	enero	1942	Madrid	D. G. Deuda	27-12-941 (D. O. 291).

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Luis Valseca Gómez	Teniente	G. Civil	Retirado	712,49	I	enero	1942	Encinasola ..	Huelva	27-12-941 (D. O. 291).
D. Enrique Vallejo Franco	Idem	Idem	Idem	712,49	I	enero	1942	Málaga	Málaga	27-12-941 (D. O. 291).
D. José Bernal Hernández	Idem	Idem	Idem	712,49	I	enero	1942	Zamora	Zamora	27-12-941 (D. O. 291).
D. Ramón Eugenio Iborra	Idem	Idem	Idem	166,66	I	agosto	1941	Barcelona	Barcelona	8-10-941 (D. O. 230).
D. Demetrio Bartolomé Córdoba	Alferez	Artillería	Idem	562,50	I	abril	1940	Valladolid ..	Valladolid (c)	27-12-941 (D. O. 291).
D. Jenaro García García	Idem	G. Civil	Idem	712,49	I	enero	1942	León	León	8-11-941 (D. O. 253).
D. Francisco Beorlegui Canet	Idem	Idem	Idem	712,49	I	diciembre	1941	Reus	Tarragona	8-11-941 (D. O. 253).
D. Julián Amelia Fabregat	Idem	Idem	Idem	712,49	I	diciembre	1941	Montbuy	Barcelona	8-11-941 (D. O. 253).
D. Manuel González Araujo	Aux. mayor	Artillería	Idem	487,50	I	septiembre	1941	St.ª C. de T ..	St.ª C. Tenerife	13- 8-941 (D. O. 180).
D. Julio Gonzalo López	2.º armero	C. A. S. E.	Idem	300,00	I	diciembre	1938	Alicante	Alicante	6-12-940 (D. O. 277).
D. Rafael Márquez García	M.º herrador	Idem	Idem	555,00	I	enero	1941	Sevilla	Sevilla	6-12-940 (D. O. 277).
D. Manuel Cerdero Rodríguez	Idem	Idem	Idem	412,49	I	enero	1941	Sevilla	Sevilla	13- 8-941 (D. O. 180).
D. Francisco Ruiz Cuadrado	Aux. Subalt.ª	Idem	Idem	517,50	I	septiembre	1941	Sevilla	Sevilla	8- 9-941 (D. O. M.ª 206).
D. Domingo González Rivero	2.º maquint.ª	Armada	Idem	497,50	I	octubre	1941	La Coruña ..	La Coruña	24- 9-941 (D. O. M.ª 221).
D. Juan Deudero Serrano	3.º maquint.ª	Idem	Idem	100,00	I	noviembre	1941	Cádiz	Cádiz	29-10-941 (D. O. M.ª 256).
D. Gonzalo Carballido Castro	Of. 2.º Sand.	Idem	Idem	750,00	I	diciembre	1941	La Coruña ..	La Coruña	22-10-941 (D. O. M.ª 244).
D. Agustín Cuesta Milvain	Oficial 3.º	Ofic. Arm.ª	Idem	266,66	I	noviembre	1941	Valencia	Valencia	12- 9-941 (D. O. M.ª 211).
D. Faustino Alarcón López	Of. 3.º Art.	Armada	Idem	649,16	I	noviembre	1941	Cartagena ..	Cartagena	23-11-941 (D. O. M.ª 268).
D. Bernardo Pérez Manzaneres	Ax. 1.º torp.	Idem	Idem	562,50	I	noviembre	1941	Cartagena ..	Cartagena	18- 6-941 (D. O. M.ª 140).
D. Antonio Gómez Balanza	Auxiliar 1.º	C. A. S. T. A	Idem	275,00	I	diciembre	1941	Cartagena ..	Cartagena	30-12-940 (D. O. M.ª 12).
D. Francisco Hernández Ramos	Ax. 2.º Art.	Armada	Idem	350,00	I	agosto	1941	Cartagena ..	Cartagena	12- 8-941 (D. O. M.ª 187).
D. Juan de Faro Montoro	Maestre per-	Idem	Idem	266,05	I	marzo	1941	Madrid	D. G. Deuda	25-11-941 (D. O. M.ª 270).
D. José Vidal Martínez	Maestre per-	Idem	Idem	312,00	I	junio	1941	Cartagena ..	Cartagena	14- 7-941 (D. O. M.ª 163).
D. Bartolomé Campos Bautista	Músico 3.ª	Inf. Marina	Idem	337,50	I	octubre	1941	Cartagena ..	Cartagena	30- 9-941 (D. O. M.ª 225).
D. Juan Montes Medina	Operario	C. A. S. T. A	Idem	373,00	I	diciembre	1941	Cartagena ..	Cartagena	23-10-940 (D. O. M.ª 251).
D. Joaquín Munuera Soriano	Op.º Maestr.	Armada	Idem	83,33	I	agosto	1941	Madrid	D. G. Deuda	6-12-941 (D. O. 277).
D. Alfonso Minarro Ponce	Idem	Idem	Idem	73,33	I	octubre	1941	Cartagena ..	Cartagena	9-12-941 (D. O. 277).
D. Francisco García Madrid	Peón Maest.	Idem	Idem	125,00	I	noviembre	1940	Cartagena ..	Cartagena	9-12-941 (D. O. 277).
D. José García Albéniz	Músico 1.ª	Infantería	Idem	712,49	I	diciembre	1941	Valencia	Valencia	9-12-941 (D. O. 277).
D. Esteban Hernández Sardón	Brigada	G. Civil	Idem	712,49	I	diciembre	1941	Salamanca ..	Salamanca	9-12-941 (D. O. 277).
D. Eleuterio Marcos Cajide	Idem	Idem	Idem	712,49	I	diciembre	1941	Gerona	Gerona	9-12-941 (D. O. 277).
D. José Velasco Martín	Idem	Idem	Idem	712,49	I	junio	1941	Bilbao	Vizcaya	9-12-941 (D. O. 277).
D. Francisco Berenguer Catalá	Idem	Idem	Idem	712,49	I	diciembre	1941	Valencia	Valencia	9-12-941 (D. O. 277).
D. Antonio Vega González	Idem	Idem	Idem	712,49	I	diciembre	1941	Valencia	Valencia	9-12-941 (D. O. 277).
D. Vicente Viñals Balaquer	Idem	Idem	Idem	712,49	I	diciembre	1941	Argiba	Granada	9-12-941 (D. O. 277).
D. Valentín Martín Pinillos	Idem	Idem	Idem	337,50	I	junio	1938	Valencia	Valencia (c, d)	19- 9-941 (B. O. 119).
D. Gerardo Ibáñez Cataura	Sgt.º banda	Aviación	Idem	91,60	I	octubre	1941	Madrid	D. G. Deuda	19- 9-941 (B. O. 119).
D. Manuel Cidoncha Ortiz	Sargento	Infantería	Idem	261,25	I	abril	1941	Valencia	Valencia	19- 9-941 (B. O. 119).
D. Gregorio García Retamero	Idem	Aviación	Idem	75,00	I	octubre	1941	Badajoz	Badajoz	19- 9-941 (B. O. 119).
Sánchez Migallón	Idem	Idem	Idem	91,66	I	octubre	1941	Madrid	D. G. Deuda	19- 9-941 (B. O. 119).
D. Félix Gacho Navas	Idem	G. Civil	Idem	525,00	I	diciembre	1941	Tarragona ..	Tarragona	8-11-941 (D. O. 255).
D. Arturo García D'az	Idem	Idem	Idem	525,00	I	diciembre	1941	Madrid	D. G. Deuda	8-11-941 (D. O. 255).
D. Manuel Llorens Gil	Idem	Idem	Idem	525,00	I	diciembre	1941	Tarragona ..	Tarragona	8-11-941 (D. O. 255).
D. Juan Aparicio Capote	Idem	Idem	Idem	525,00	I	diciembre	1941	Tarragona ..	Tarragona	8-11-941 (D. O. 255).
D. Francisco Ferrer Buigues	Idem	Idem	Idem	250,00	I	diciembre	1941	San Sebastián	Guipúzcoa	8-11-941 (D. O. 255).
								Tarragona ..	Tarragona	8-11-941 (D. O. 255).

NOMBRE	Cuerpo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes	Año	Punto de	Delegación de Hacienda	
D. Adolfo González Herrera	Sargento	G. Civil	Retirado	225,00	1	diciembre	1941	Valencia	Valencia	8-11-941 (D. O. 255). 9-12-941 (D. O. 277).
D. Julián Gilabert Latorre	Cabo	Idem	Idem	250,00	1	diciembre	1941	Villacarrillo	Jaén	
D. Modesto Gómez Fernández	Idem	Idem	Idem	237,66	1	diciembre	1936	Escalona	Toledo (c)	
Antonio Martín Herrera	Idem	Idem	Idem	38,02	1	octubre	1941	Málaga	Málaga	
Miguel Ladrón de Guevara y Narváez	Idem	Idem	Idem	20,00	1	noviembre	1941	Málaga	Málaga	
Pedro López Maya	Guardia	Idem	Idem	240,00	1	diciembre	1941	Murcia	Murcia	9-12-941 (D. O. 277).
Eugenio Hernández Cartagena	Idem	Idem	Idem	240,00	1	diciembre	1941	Alicante	Alicante	9-12-941 (D. O. 277).
José González González Fidalgo	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1941	Orense	Orense	29-11-941 (D. O. 269).
Modesto Grande Caraballo	Idem	Idem	Idem	240,00	1	diciembre	1941	Avila	Avila	9-12-941 (D. O. 277).
Castor Hernán Aliende	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1941	Gerona	Gerona	23-4-941 (D. O. 76).
Modesto García García	Idem	Idem	Idem	240,00	1	diciembre	1941	Madrid	D. G. Deuda	9-12-941 (D. O. 277).
Leopoldo Franco Vega	Idem	Idem	Idem	240,00	1	diciembre	1941	San Sebastián	Guipúzcoa	9-12-941 (D. O. 277).
José Delgado Lara	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1941	Huelva	Huelva	9-12-941 (D. O. 277).
Mariano Cerezo Acín	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1941	Huesca	Huesca	29-11-941 (D. O. 269).
Alonso Bermejo Corrales	Idem	Idem	Idem	240,00	1	diciembre	1941	Cádiz	Cádiz (e)	9-12-941 (D. O. 277).
José Martín Sánchez de Sancho	Idem	Idem	Idem	240,00	1	diciembre	1941	Cádiz	Cádiz (e)	9-12-941 (D. O. 277).
Antonio Bolufer Mayans	Idem	Idem	Idem	210,00	1	diciembre	1941	Alicante	Alicante	9-12-941 (D. O. 277).
Angel Martín Moreno	Idem	Idem	Idem	210,00	1	noviembre	1941	Madrid	D. G. Deuda	9-12-941 (D. O. 277).
Pedro Gutiérrez Gutiérrez	Idem	Idem	Idem	210,00	1	abril	1941	Huerto Tajar	Granada (f)	12-11-941 (D. O. 255).
Esteban Macías Romero	Idem	Idem	Idem	210,00	1	diciembre	1941	Huelva	Huelva	9-12-941 (D. O. 277).
Francisco Díaz Martínez Moreno	Idem	Idem	Idem	180,00	1	diciembre	1941	Albacete	Albacete	9-12-941 (D. O. 277).
Concepción Herrera Olivares	Idem	Idem	Idem	150,00	1	octubre	1941	Gerona	Gerona	29-11-941 (D. O. 269).
Vicente García González	Idem	Idem	Idem	150,00	1	noviembre	1941	Barcelona	Barcelona	9-12-941 (D. O. 277).
Francisco Fernández Serrano	Idem	Idem	Idem	38,02	1	noviembre	1941	Cartagena	Murcia	
Anselmo Arribas Palacios	Idem	Idem	Idem	38,02	1	junio	1940	Zarauz	Guipúzcoa	
Dativo García Yubero	Idem	Idem	Idem	20,00	1	diciembre	1941	Madrid	D. G. Deuda	
Higinio López González	Idem	Idem	Idem	20,00	1	abril	1941	Madrid	D. G. Deuda	
Vicente Bolufer Teuler	Carabinero	Idem	Idem	213,32	1	junio	1940	Chirle	Alicante	29-11-941 (D. O. 269).
Farache Ben Salen Susi	Sold. indig.	Regulares	Idem	152,00	16	abril	1936	Ceuta	Cádiz (g)	
Hamed Ben Kaddu Stuti	Idem	Idem	Idem	126,08	1	julio	1936	Ceuta	Cádiz (h)	

OBSERVACIONES

- (a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.
- (b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz

- de la Orden Militar de San Hermenegildo.
- (c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo.
- (d) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de marzo de 1941 y desde 1 de abril siguiente el de 562,50 pesetas mensuales.
- (e) Con derecho a percibir mensual-

- mente la cantidad de 7,50 pesetas por la pensión de una cruz roja del Mérito Militar.
- (f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una medalla de sufrimientos por la Patria.
- (g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25,00 pesetas por

- la pensión de una medalla de sufrimientos por la Patria.
 - (h) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una medalla de sufrimientos por la Patria.
- Madrid, 30 de enero de 1942.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

ERRATAS**DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL***Varias Armas.—Destinos*

DIARIO OFICIAL núm. 38 de 15 de febrero actual, página 614, columna primera.

Donde dice:

Jueces:

Teniente coronel de Caballería don Francisco Morales Martínez Fortún, de disponible forzoso en la segunda región.

Debe decir:

Segunda región

Jueces:

Teniente coronel de Caballería don Francisco Morales Martínez Fortún, de disponible forzoso en la segunda región.

En la misma orden y página, segunda columna, línea 32.

Donde dice:

Secretarios:

Comandante de Artillería D. Car-

los de la Cuadra Escrivá de Romani, de disponible forzoso en la cuarta región.

Debe decir:

Comandante de Artillería D. Carlos de la Cuadra Escrivá de Romani, de disponible forzoso en la cuarta región.

Secretarios:

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR*Infantería.—Ingreso en Academias*

DIARIO OFICIAL núm. 6 de 9 de enero último, página 82, segunda columna.

Donde dice: 85.—Alférez provisional D. Manuel Droga Castañón, Zaragoza.

Debe decir: 85.—Alférez provisional D. Manuel Droga Castañón, Zaragoza.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR*Señalamiento de haber pasivo*

DIARIO OFICIAL núm. 32 de 8 de febrero actual.

Donde dice:

D. Emilio Blanco Naya.—Maestro panadero.—Armada.—Retirado. 183,33.—1 de marzo de 1941.—Cádiz.—Cádiz.—25-2-1941. (D. O. del Ministerio de Marina núm. 85).

Debe decir:

D. Emilio Blanco Naya.—Maestro permanente.—Armada.—Retirado.—221,00.—1 de marzo de 1941.—La Coruña.—La Coruña.—29-1-1941. (D. O. del Ministerio de Marina número 25).

(En el mismo DIARIO y página.

Donde dice:

D. Manuel Polanco Real.—Idem.—Armada.—Retirado.—221,00.—1 de marzo de 1941.—La Coruña.—La Coruña.—29-1-1941. (D. O. del Ministerio de Marina núm. 25).

Debe decir:

D. Manuel Polanco Real.—Maestro panadero.—Armada.—Retirado. 183,33.—1 de marzo de 1941.—Cádiz.—Cádiz.—25-2-1941. (D. O. del Ministerio de Marina núm. 85).

Madrid, 16 de febrero de 1942.

DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES****DECRETO**

Por el que se autoriza a la Alta Comisaría de España en Marruecos para promulgar el Reglamento del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber.

El real decreto de veintiuno de septiembre de mil novecientos veintinueve, promulgado con el fin de unificar el Servicio de Interpretación en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos, encomendándolo a un solo conjunto de funcionarios debidamente organizado y constituido por un Cuerpo, aprobó un Reglamento provisional del Servicio, disponiendo que éste estaría a cargo del Cuerpo de Intérpretes de árabe y bereber y de los Intérpretes Auxiliares, Cuerpo que se creaba dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros.—Dirección General de Marruecos y Colonias—declaró a extinguir la carrera de Intérpretes en el extranjero y los Intérpretes de árabe al servicio del Ejército, concediéndoles la opción a ingre-

sar en el nuevo Servicio. Todos los funcionarios del expresado Cuerpo, excepto un número limitadísimo, prestan servicio en la Administración de la Zona, y, de hecho, vienen regulándose por la legislación privativa de la misma, por la conveniencia y necesidad imprescindible en muchos casos de que los derechos y deberes de todos los funcionarios de la Zona tengan un régimen uniforme.

Conviene, pues, declarar a extinguir el Cuerpo creado por el mencionado real decreto y, en sustitución del mismo, aconsejar a Su Alteza Imperial el Jalifa, por mediación del Alto Comisario la promulgación del correspondiente Dahir creando el expresado Cuerpo en la Administración de la Zona, pero debiendo ser integrado por el personal del que se declara a extinguir.

Para ello, a propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. El Cuerpo de Intérpretes de árabe y bereber y de los Intérpretes Auxiliares, creado por real decreto de veintiuno de septiembre de mil novecientos veintinueve, se declara a

extinguir amortizándose todas las plazas de los que pasen al de Interpretación de árabe y bereber de la Administración del Protectorado de España en Marruecos.

Artículo segundo. Se autoriza al Alto Comisario de España en Marruecos para aconsejar a Su Alteza Imperial el Jalifa la promulgación de un Dahir creando en la Administración de la Zona el Cuerpo de Interpretación de árabe y bereber, conforme a las bases que se le comunicarán por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Artículo tercero. Los Intérpretes procedentes de la carrera de Intérpretes en el extranjero, sin perjuicio de ser incluidos en el nuevo Cuerpo, seguirán perteneciendo con todos sus derechos a la Administración española.

Artículo cuarto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en El Pardo a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUÑER

(Del B. O. del Estado núm. 47.)

MINISTERIO DE TRABAJO**DECRETO**

Por el que se fijan los derechos de expedición del título de beneficiario de familia numerosa.

Los servicios administrativos previstos en la Ley de protección a las familias numerosas de primero de agosto del año último, y en el Reglamento para su aplicación de dieciséis de octubre siguiente, son causa de importantes gastos que, desde el punto de vista de la equidad, no deben gravitar exclusivamente sobre el Presupuesto del Estado. Es razonable que los usuarios o beneficiarios de esa especial protección contribuyan también con su pequeña aportación a lo que supone para el Erario cuantiosa suma de material, a la vez que mantenga una norma que rige en otros Servicios de la Administración de análoga naturaleza.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Trabajo,

DISPONGO:

Artículo primero. Los cabezas de familia comprendidos en la Ley de primero de agosto último y en su Reglamento de dieciséis de octubre siguiente, satisfarán, como derechos de expedición por su título de beneficiario, la cantidad de diez pesetas.

Artículo segundo. La cantidad a que se refiere el artículo anterior

será abonada, precisamente, en papel de pagos del Estado, cuya mitad superior será unida al expediente que presenten a las Delegaciones e Inspecciones de Trabajo, y la otra mitad quedará en poder de las dependencias provinciales citadas para su envío al Ministerio de Trabajo.

Artículo tercero. Las Delegaciones e Inspecciones provinciales de Trabajo remitirán todos los meses, y relacionadas numéricamente, las mitades inferiores del papel de pagos del Estado a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo, para que por la Sección de Contabilidad se envíen a la Dirección General del Tesoro, a fin de acordar sea devuelto su importe en formalización con cargo a la Renta del Timbre y su ingreso simultáneo en una cuenta que se abrirá en la Intervención Central de Hacienda con aplicación a la segunda parte de la cuenta de Tesorería "Acreedores—Depósitos. Concepto "Para atenciones del Servicio de Familias numerosas a disposición del Ministerio de Trabajo".

Artículo cuarto. La ordenación de los gastos del Servicio y disposición de fondos existentes en la mencionada cuenta corresponderá al Ministerio de Trabajo, y, por delegación del mismo, al Subsecretario de dicho Departamento.

La Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado en el Ministerio de Trabajo, llevará la cuenta y razón de la expresada cuenta, interviniendo todos y cada uno de los gastos que se ordenen con cargo a los expresados fondos, cuidando de que los créditos reem-

bolsables solicitados para la organización y funcionamiento de este Servicio sean reintegrados al Tesoro.

Artículo quinto. Por el Ministerio de Trabajo se dictarán las órdenes complementarias que se estimen precisas para el cumplimiento y desarrollo del presente decreto.

Artículo adicional. Los beneficiarios que a la fecha de la publicación de este Decreto no hubieran entregado el correspondiente papel de pagos del Estado para satisfacer los derechos de expedición del título de beneficiario y tengan presentado el expediente completo en los Centros correspondientes para su remisión al Ministerio de Trabajo, remitirán, en el plazo de diez días, para que sea unido al mismo, el papel correspondiente de pagos del Estado, debiendo las Delegaciones e Inspecciones de Trabajo advertir a los cabezas de familia que se encuentren en este caso la necesidad de cumplir dicha obligación.

En lo sucesivo se abstendrán de cursar expedientes a los que no se acompañe el papel de pagos al Estado que corresponda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

(Del B. O. del Estado núm. 46.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS**DEPOSITO DE RECRÍA Y DOMA DE JEREZ**

Necesitando adquirir este Depósito los efectos que a continuación se expresan, a partir de la publicación de este anuncio y en el plazo de treinta días se admitirán ofertas de aquellos a quienes les interese efectuar el suministro.

El importe del presente anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Efectos que se citan

200 bruzas para limpieza de ganado.

Jerez, 2 de febrero de 1942.

P. 3—3, a

GRUPO DE REGULARES DE CABALLERIA NUM. 2.

Necesitando este Grupo adquirir prendas, máquinas de escribir y material de topografía, se saca a concurso por el presente, admitiéndose ofertas en sobre cerrado hasta el día 2 del mes de marzo próximo, en las oficinas de Mayoría de este Grupo, donde estarán de manifiesto pliego donde se hace constar número y clases de prendas, así como las condiciones que deben reunir, forma de pago y tiempo de entrega.

41 de febrero de 1942.

P. 2—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BADAJOZ

Teniendo necesidad este Establecimiento de proceder a la adquisición de varios artículos para cubrir sus necesidades y las de su Depósito de Mérida, del próximo mes de marzo, se avisa por el presente para que al que pueda interesarle haga sus ofertas antes del 25 del actual, a las doce horas, en las oficinas de secretaría, sita en la calle de Fernández de la Puente, núm. 16, donde estarán expuestos los pliegos de condiciones técnicas y legales. Caso de resultar desierto en su totalidad, o bien alguno de los artículos que se citan, se celebrará segunda convocatoria el día

sente anuncio será abonado a prorro-
teo entre los adjudicatarios,

ARTICULOS QUE SE CITAN:

2.000 quintales métricos de paja em-
pacada para pienso,

1.500 quintales métricos de leña
gruesa rajada.

Badajoz, 13 de febrero de 1942.

P. 1—1.

LABORATORIO Y PARQUE
CENTRAL DE FARMACIA MI-
LITAR

Embajadores, 95

Para conocimiento de quien pueda
interesarse, se anuncia que se va a
proceder a la venta en este Labora-
torio de 111.000 ampollas vacías de
500 c. c. y resto de maquinaria.

Los pliegos de condiciones se en-
cuentran de manifiesto en la secreta-
ria de este Centro. El plazo para la
admisión de ofertas será hasta el día
23 del mes corriente.

El importe de este anuncio será de
cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

P. 1—1.

BATALLON DE INFANTERIA
INDEPENDIENTE NUM 33

Necesitando adquirir este Batallón el
mobiliario que a continuación se expre-
sa, se abre el concurso por el presente
anuncio para que los constructores que
lo deseen presenten proposiciones en
pliego cerrado y lacrado al comandante
mayor del expresado hasta el día 31 del
próximo mes de marzo, bajo las con-
diciones siguientes:

Primera.—Los materiales que se em-
pleen en la construcción serán exclusi-
vamente de producción nacional.

Segunda.—En las proposiciones se con-
signará el precio y clase de madera a
emplear, siendo el plazo máximo para
entrega en el almacén del Cuerpo de
cuatro meses, a partir de la fecha de
adjudicación.

Tercera.—Todas las facturas queda-
rán sujetas al descuento del 1,30 por
100 de pagos al Estado.

Cuarta.—El importe de este anuncio
será satisfecho por el adjudicatario.

Quinta.—Los adjudicatarios se verán
obligados a depositar en la caja del Ba-
tallón el 5 por 100 del importe de la
adjudicación en concepto de fianza para
responder al compromiso contraído, el
cual le será devuelto una vez efectuada
la entrega total del mobiliario adjudica-
do, que se verificará en el almacén
del Cuerpo, libre de todo gasto.

Sexta.—El Cuerpo se reserva el de-
recho de adjudicar el mobiliario a que
se refiere este anuncio al que mejores
proposiciones presente.

Séptima.—El pago se efectuará por
la caja del Cuerpo, previa presentación
de la correspondiente factura por el cons-
tructor, en el momento de ser entrega-
do, reconocido y admitido reglamentaria-
mente.

Octava.—Las proposiciones se ajus-
tarán a lo que dispone el artículo 31 del
reglamento provisional para la contra-
tación administrativa en el Ramo del
Ejército aprobado por orden circular
de 10 de enero de 1931 (apéndice núme-
ro 1 de la *Colección Legislativa*).

MOBILIARIO QUE SE CITA

Dormitorio capitán de Cuartel

Cama niquelada.
Mesilla de noche.
Ropero
Mesa pequeña.
Sillón bajo (calzadora).
Perchero (árbol).
Una silla.

Despacho capitán ayudante

Armario biblioteca (1,50 por 1,50).
Mesa (nueve cajones).
Sillón despacho.
Cuatro sillas.
Perchero (árbol).

Despacho secretario

Armario biblioteca (1,50 por 1,50).
Mesa (nueve cajones).
Sillón despacho.
Cuatro sillas.
Perchero (árbol).
Mesa máquina escribir.

Despacho de jefes

Mesa (nueve cajones).
Sillón.

Armario biblioteca (1,20 por 1,50)
Tresillo.
Cuatro sillas.
Perchero (árbol).

Oficial de Guardia

Mesa con cinco cajones.
Sillón.
Diván.
Seis sillas.
Mesa para el servicio de agua.
Perchero (árbol).

Caja y Auxiliaría

Armario biblioteca (1,50 por 1,50).
Sillón para mesa.
Una mesa (nueve cajones).

Mayoría

Estante para archivo.

Sala de banderas

Mesa lectura (2,40 por 1,30).
Armario biblioteca (tres por 1,50 y
0,40) fondo.
Dos tresillos.
Diez sillas (sillones).
Un juego de mesa de servicio.
Perchero (árbol).
Vitrina para la bandera.
Un retrato de S. E. el Generalísimo
(1,10 por 0,75).
Arrecife, 9 de febrero de 1942.

P. 3—1

REGIMIENTO DE INFANTERIA
NUMERO 34.—BASE NAVAL

Necesitando adquirir este Regi-
miento diez paelleras de cien plazas,
diez paelleras de cincuenta plazas, una
máquina de pelar patatas y un pulve-
rizador encolador; por el presente se
saca a concurso el citado suministro,
debiendo cuantos señores deseen tomar
parte en dicho concurso presentar por
escrito y en sobre cerrado sus pliegos
de condiciones al señor coman-
dante mayor del mismo, antes del
día veinticinco del presente mes, sien-
do de cuenta de quien se le adjudica
que el importe del presente anuncio.
Cartagena, 10 de febrero de 1942.

P. 1—1.

ANUNCIOS

CASA GUERRERO - Mayor, 77 - Teléfono 20305 - MADRID
 ESPECIALIDAD EN BOTAS ENTERIZAS - LEGGINS - CALZADO Y CORREAJS PARA
 EL EJERCITO

MEDINA
 Primera Casa en España en BORDADOS A MANO. Banderas, Estandartes y demás Galas para Regimientos. Especialidad en FAJAS, BASTONES DE MANDO, SABLES &, en calidades superiores, propios para regalos. Condecoraciones y demás Hechos Militares Navales y Civiles.
 MADRID, PREGIADOS, 15, 1115, 1176
 BARCELONA, RAMBLA, 111, 1117, 1176

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

Pedidos de ejemplares

Se recuerda a los señores suscriptores lo dispuesto por la Superioridad respecto a las peticiones que hagan de ejemplares extraviados, que quedarán sin contestación aquellos pedidos a los cuales no se acompañe el importe de 0,60 pesetas por cada ejemplar, cuando sean solicitados fuera de los plazos de los dos días siguientes a su fecha los suscriptores de Madrid, ampliado a ocho días los de provincias, quince los residentes en Plazas de Africa, Canarias y Baleares, y dos meses los del extranjero.

CONDECORACIONES, BANDERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENIDORES Y GOLAS CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBREAS, SABLES.

JORDANA

Casa fundada en 1870
 Príncipe, 9 MADRID - Tel. 12823
 Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensa

ENTORCHADOS, CORREAJS, ESTRELLAS, BORDADOS, CORDONES, GALONES, ESPUELAS Y ESPOLINES, PLUMEROS, METALES, EMBLEMAS, BASTONES, ETC.

Hotel BRISTOL

200 habitaciones con baño desde 6 pesetas

Dirección Telegráfica: "BRISTOL"

Av. de José Antonio, 40

Teléf. 24720 - MADRID

ESPECIALIDAD EN UNIFORMES
 TENEMOS EL MEJOR CORTADOR SASTRE DE ESPAÑA
 MADRID

A PLAZOS

Diez meses de crédito sin cuota de entrada

MUEBLES
 SASTRERIA MILITAR Y PAISANO
 ZAPATERIA

ALMACENES
FELIX GOMEZ

S. A.
 CONDE DE ROMANONES, 5

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números-atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto de que fué impuesto y número de la suscripción que abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes

Número o pliego del día	0,35
Número o pliego atrasado	0,60

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	25,00
Al DIARIO OFICIAL ... A la Colección Legislativa	20,00
.....	5,00

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	50,00
Al DIARIO OFICIAL ... A la Colección Legislativa	40,00
.....	10,00

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán, además, por servicio de reparto, una peseta al trimestre.

tes a su fecha y a las de la Colección Legislativa en igual periodo de tiempo; después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días. En las plazas de Africa, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidas, si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,60 pesetas cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabeza de la primera plana que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

LEGISLACION

Actualmente existen para su venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL los tomos de DIARIOS OFICIALES y de Colecciones Legislativas que se relacionan, pudiendo ser servidos previo pago de su importe.

DIARIOS OFICIALES

Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1888, 1890, 1893, 1894, 1898, 1901, 1903 y del 1905 al 1930, ambos inclusive, encuadernados en holandesa, en buen uso, al precio de 10 pesetas cada trimestre.

Segundo, tercero y cuarto de 1895; cuarto de 1896; primero, tercero y cuarto de 1899; primero, segundo y tercero de 1904, y primero de 1931, al mismo precio de los anteriores.

Cuarto de 1939, primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, encuadernados en rústica al precio de 20 pesetas trimestre y tercero y cuarto de dicho año al de 25 pesetas.

COLECCIONES LEGISLATIVAS

Años 1875 (primero, segundo y tercero), 1876, 1884, 1885 (primero y segundo tomos), 1886, 1888, 1889, 1891, 1895, 1899, 1900, encuadernados en holandesa, al precio de 11 pesetas; 1880, 1881, 1885 (segundo tomo); 1924, 1931, 1932 y 1933, encuadernados en rústica, nuevos, al precio de 10 pesetas.

1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1934 y 1935, nuevos encuadernados en holandesa, al precio de 15 pesetas, y el 1940, encuadernado en rústica, a 20 ptas.